

Sra. LIDIA HAYDÉE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 127 Fecha: 13 OCT. 2017

### Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000421

Callao, 13 OCT 2017

#### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Oficio n° 3216-2017-HNDAC-DG/OEPE de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63, dispone que la Unidad Formuladora (UF) de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de realizar las funciones de UF establecidas por la normatividad de dicho Sistema. El Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de UF, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del responsable de la Unidad formuladora, de la mencionada Directiva, y debe ser registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, de la mencionada directiva.



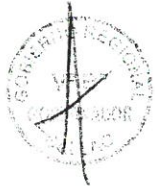
Que, el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la unidad orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el Órgano Resolutivo (OR) y debe ser

13 OCT 2017

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEELICIA ALBERTO  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Reg. 12

registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la mencionada Directiva;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del 06 de febrero de 2013, establece, entre otros aspectos, que son funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, formular y evaluar los estudios de Pre Inversión y el Programa Anual de Inversiones, incorporados en el Presupuesto y Programa Multianual de Inversiones de la Región Callao y gestionar su viabilidad;



Que, en consecuencia, es necesario que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las cuales se encuentran previstas en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;



Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del 06 de febrero de 2013, establece que la Dirección General es el órgano de la dirección del Hospital, y tiene asignada como funciones, entre otras, la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos y metas de las actividades programadas de la institución;



Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se establece, dirigir y representar legalmente al Hospital, suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario que la Dirección General, cumpla las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las cuales se encuentran previstas en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF), dispuesta en el artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al Eco. Juan José Ruiz Ramírez, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, como Responsable de la Unidad Formuladora (UF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

**TERCERO.- DISPONER** que la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, cumpla las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), dispuesta en el artículo 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

**CUARTO.- DESIGNAR** a la Dra. María Elena Aguilar del Águila, Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del referido Hospital;

**QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.

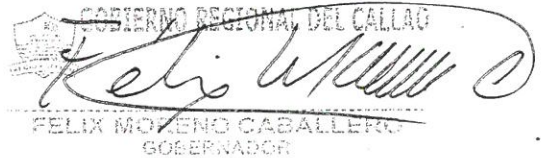
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



J. RUIZ R.



Abny. JORGE ISRAEL BOTTON CAPODEVILA  
Secretario del Consejo Regional



FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 129 Fecha: 13 OCT. 2017

